

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2024

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 24 de mayo de 2024, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

VICEPRESIDENTES 1º, 2º y 3º

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

Dª Inmaculada Sierra Vecilla

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

Dª Raquel Contreras López

D. Carlos Gallo Sarabia

D. Jesús María Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis Mª González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten a la sesión los Diputados Provinciales D. Ángel Carretón Castrillo, D. Arturo Pascual Madina, D. Jorge Castro Urbiola y Dª Susana Mª Díez Martínez.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2024.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 9 de mayo de 2024, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PROVINCIALES DE MEDIO AMBIENTE, AÑO 2024.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2024, y habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2024, las bases de la Convocatoria de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2024, que fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (código BDNS 743182) y cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 33, de fecha 15 de febrero de 2024.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, que concluyó el día 14 de marzo de 2024, se constituyó y reunió el Jurado Técnico con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid, por haber presentado una memoria de actuaciones idéntica a la presentada en la convocatoria del año 2023 (actuaciones para las cuales ya contó con una subvención de 6.000 Euros), y admitir el resto de solicitudes presentadas por cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Segundo.- Conceder los Premios Provinciales de Medio Ambiente 2024 a las Entidades Locales que se relacionan, y elevar esta propuesta a la Junta de Gobierno para su aprobación definitiva:

Categoría		Entidad Local	Proyecto
Categoría A	Primer Premio (12.000,00 € + Diploma)	Ayuntamiento de Belorado	Medidas medioambientales del Ayuntamiento de Belorado
	Segundo Premio (10.000,00 € + Diploma)	Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva	Conservación, descontaminación y restauración ambiental de espacios naturales de interés
Categoría B	Primer Premio (8.000,00 € + Diploma)	Ayuntamiento de Poza de la Sal	Sistema de depuración de aguas residuales mediante humedales naturalizados en flotación
	Segundo Premio (6.000,00 € + Diploma)	Desierto	
Categoría C	Primer Premio (5.000,00 € + Diploma)	Junta Vecinal de Guzmán	Mejora integral de las condiciones ambientales de Guzmán
	Segundo Premio (4.000,00 € + Diploma)	Junta Vecinal de Villandiego	Recuperación y puesta en valor de la red viaria natural de Villandiego

Los importes mínimos a justificar coinciden, en cada uno de los casos, con el importe del premio recibido, tal y como establece la Base 9.1 de la Convocatoria.

Tercero.- Conceder una Mención Especial sin dotación económica, dentro de la Categoría C, a la Junta Vecinal de Cubillejo de Lara por el proyecto “*Actuaciones de mejora medioambiental en Cubillejo de Lara*”.

Cuarto.- Disponer el gasto por un importe global de 39.000,00 euros para los Premios Provinciales de Medio Ambiente 2024, los cuales serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1720.462.00.15.1 del Presupuesto General de la Diputación de Burgos para el año 2024.

3.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, D. Jesús María Sendino Pedrosa, de fecha 15 de mayo de 2024, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 18 horas y 54 minutos), durante el mes de abril de 2024, conforme al siguiente detalle:

“Debido a la concentración de trabajo en los primeros meses del año derivados del cierre de las contabilidades del ejercicio 2023. Muchas Entidades Locales solicitan la revisión de la contabilidad antes de realizar el cierre del ejercicio y la asistencia en la elaboración del informe de evaluación de objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda que acompaña a la liquidación del presupuesto.

Por el exceso de consultas que genera el suministro de información al Ministerio de Hacienda durante el primer trimestre del año, a través de la plataforma Autoriza, derivado de la Orden 2015/2012, de 1 de octubre, que está sujeta a plazos cerrados.

Las revisiones contables se suelen extender, en condiciones normales, hasta el mes de mayo, por los retrasos en la mecanización contable que tienen algunas Entidades Locales.

Todo ello motivado en última instancia por acumulación de funciones consecuencia de una situación sistémica de insuficiencia de medios personales para atender en jornada ordinaria los trabajos derivados del asesoramiento técnico a secretarios-interventores en materia de gestión económico-financiera y contable de un Plan Provincial de Contabilidad que asiste a 772 Entidades locales.

No se ha tenido en cuenta la función de asistencia a las 136 Entidades Locales Menores que han firmado el Convenio con Diputación ya que actualmente se cuenta con un Técnico de Grado Medio interino proveniente de una Bolsa.”

Las empleadas que se relacionan han optado por el pago de dichas horas.

EMPLEADO	Nº HORAS	ACTIVIDAD ENCOMENDADA	RESULTADO
D ^a *****	05h 51'	Cierres contables	Favorable
D ^a *****	13h 03'	Cierres contables	Favorable

Segundo.- Autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas a realizar por dichas empleadas fuera de la jornada de trabajo durante el mes de mayo de 2024, condicionada dicha autorización a la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE AUTOCARAVANAS- PSTD GAROÑA, FINANCIADO MEDIANTE FONDOS NEXT GENERATION EU.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 17 de mayo de 2024, y vista la licitación que se sigue en forma electrónica para la adjudicación del contrato de “Obras de acondicionamiento de áreas de autocaravanas – PSTD Garoña - financiado mediante Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Next Generation EU”, que se sigue mediante procedimiento abierto ordinario con varios criterios de adjudicación, cuyo presupuesto base de licitación asciende al importe de 327.977,77 € (271.056,01 € más 56.921,76 € en concepto de 21% de IVA), con un plazo de ejecución del contrato de 6 meses.

Se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de Diputación Provincial alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP) con fecha 4 de marzo de 2024, presentándose los siguientes licitadores:

Nombre de la Empresa	N.º Identificación	Fecha y hora de presentación
CONSTRUCCIONES FURELOS LOUZAO, S.L.	B09292129	22/03/2024 12:48
EXCAVACIONES MIKEL, S.L.	B09218181	27/03/2024 10:27
INGENIERÍA Y OBRA CIVIL CHÁVARRI, S.L.U.	B09536939	30/03/2024 14:04

La Mesa de Contratación, de conformidad con los datos registrados en PLACSP, comprobó que las ofertas de CONSTRUCCIONES FURELOS LOUZAO, S.L. y EXCAVACIONES MIKEL, S.L. se recibieron dentro del plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación: hasta el 30 de marzo de 2024 a las 14:00 horas. Por otra parte, la oferta de INGENIERÍA Y OBRA CIVIL CHÁVARRI, S.L.U. se presentó el día 30 de marzo a las 14:04, entendiéndose por tanto, fuera del plazo establecido, por lo que la Mesa acordó excluirla de la licitación.

Descifrado el “Sobre A” de la “documentación administrativa” se comprueba que la documentación aportada por los licitadores concurrentes presentaron la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la acreditación de los requisitos previos para licitar, por lo que la Mesa de Contratación acordó admitirlos en el procedimiento arriba referenciado.

Los licitadores admitidos en el procedimiento concurren a los siguientes lotes:

- CONSTRUCCIONES FURELOS LOUZAO, S.L: lote 6.
- EXCAVACIONES MIKEL, S.L: lotes 1, 3, 4 y 6.

En dicha sesión la Mesa de Contratación observó que ninguno de los licitadores presentó ofertas para el Lote 2: Busto de Bureba y para el Lote 5: Villanueva Soportilla – Bozoo, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), procede declarar desiertos los dos lotes mencionados.

El presupuesto base de licitación del Lote 2: Acondicionamiento de parcela como área de servicio y aparcamiento para autocaravanas en el municipio de Busto de Bureba asciende a la cantidad de 53.951,54 € (44.588,05 € más 9.363,49 € en concepto de 21 % de IVA), siendo su valor estimado de 44.588,05 €. El presupuesto base de licitación del Lote 5: Área de estacionamiento para autocaravanas en el municipio de Villanueva Soportilla – Bozoo asciende a la cantidad de 53.270,19 € (44.024,95 € más 9.245,24 € en concepto de 21 % de IVA), siendo su valor estimado de 44.024,95 €. Ambos lotes tienen un plazo de ejecución de seis (6) meses.

Acto seguido, se procedió a la apertura del “Sobre B” de los licitadores admitidos al procedimiento, que contenía las ofertas técnicas no valorables matemáticamente, dando traslado de las mismas al Técnico responsable del Plan de Sostenibilidad Turística de Garoña de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) para que procediese a su estudio y valoración conforme a los criterios que obedecen a juicio de valor que se recogen en el PCAP y emitiese el informe de puntuación correspondiente.

En orden a dar cumplimiento a lo acordado por la Mesa de Contratación, con fecha 10 de abril de 2024 se emitió informe de valoración por el Técnico responsable del Plan de Sostenibilidad Turística de Garoña, con el visto bueno de la Sra. Arquitecta del SAJUMA, D.^a Laura García Juárez.

En cumplimiento de lo acordado por la Mesa de Contratación, el informe técnico emitido al efecto otorgaba las siguientes puntuaciones: (hasta 40 puntos)

LOTE 1: Santa Gadea del Cid:

Licitadores	Memoria de actuación (máx. 25 puntos)	Programa ejecución trabajos (máx. 15 puntos)	TOTAL
EXCAVACIONES MIKEL, S.L.	25 puntos	7,5 puntos	32,5 puntos

LOTE 3: Miraveche:

Licitadores	Memoria de actuación (máx. 25 puntos)	Programa ejecución trabajos (máx. 15 puntos)	TOTAL
EXCAVACIONES MIKEL, S.L.	25 puntos	7,5 puntos	32,5 puntos

LOTE 4: Silanes:

Licitadores	Memoria de actuación (máx. 25 puntos)	Programa ejecución trabajos (máx. 15 puntos)	TOTAL
EXCAVACIONES MIKEL, S.L.	25 puntos	7,50 puntos	32,50 puntos

LOTE 6: Medina de Pomar:

Licitadores	Memoria de actuación (máx. 25 puntos)	Programa ejecución trabajos (máx. 15 puntos)	TOTAL
CONSTRUCCIONES FURELOS LOUZAO, S.L.	10 puntos	0 puntos	10 puntos
EXCAVACIONES MIKEL, S.L.	25 puntos	7,50 puntos	32,50 puntos

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 12 de abril de 2024, a la vista del referido informe y poniéndolo en conexión con lo establecido en la normativa aplicable así como en los pliegos contractuales que rigen la licitación, acordó, con el voto favorable de todos los miembros, hacer suyo el Informe técnico en todos sus términos, por lo que otorgó la puntuación establecida en dicho documento.

A continuación se procedió a dar lectura de las ofertas económicas presentadas por los licitadores concurrentes, de conformidad con el modelo de oferta que como Anexo I se adjunta al PCAP, resultando lo siguiente:

LOTE 1: Santa Gadea del Cid:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA IVA EXCLUIDO	IVA	OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO
EXCAVACIONES MIKEL, S.L.	51.023,41 €	10.714, 92 €	61.738,33 €

LOTE 3: Miraveche:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA IVA EXCLUIDO	IVA	OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO
EXCAVACIONES MIKEL, S.L.	27.076,47 €	5.686,06 €	32.762,53 €

LOTE 4: Silanes:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA IVA EXCLUIDO	IVA	OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO
EXCAVACIONES MIKEL, S.L.	52.811,02 €	11.090,31 €	63.901,33 €

LOTE 6: Medina de Pomar:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA IVA EXCLUIDO	IVA	OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO
CONSTRUCCIONES FURELOS LOUZAO, S.L.	48.822,97 €	10.252,82 €	59.075,79 €
EXCAVACIONES MIKEL, S.L.	41.805,75 €	8.779,21 €	50.584,96 €

De conformidad con los resultados de las valoraciones efectuadas anteriormente, la Mesa de Contratación acordó elevar ante el Órgano de Contratación propuesta de la clasificación de la oferta en los siguientes términos:

LOTE 1: Santa Gadea del Cid:

ORDEN	LICITADORES	PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS	TOTAL
1	EXCAVACIONES MIKEL, S.L.	60 puntos	32,50 puntos	92,50 puntos

LOTE 3: Miraveche:

ORDEN	LICITADORES	PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS	TOTAL
1	EXCAVACIONES MIKEL, S.L.	60 puntos	32,50 puntos	92,50 puntos

LOTE 4: Silanes:

ORDEN	LICITADORES	PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS	TOTAL
1	EXCAVACIONES MIKEL, S.L.	60 puntos	32,50 puntos	92,50 puntos

LOTE 6: Medina de Pomar:

ORDEN	LICITADORES	PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS	TOTAL
1	EXCAVACIONES MIKEL, S.L.	60 puntos	32,50 puntos	92,50 puntos
2	CONSTRUCCIONES FURELOS LOUZAQ, S.L.	37,74 puntos	10 puntos	47,74 puntos

A la vista del resultado obtenido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación elevó la presente propuesta de clasificación de ofertas al Órgano de Contratación para su aceptación, al objeto de requerir por la Sección de Contratación al licitador EXCAVACIONES MIKEL, S.L. (B09218181) para que presentase la documentación justificativa necesaria y suficiente para ser adjudicatario de los lotes del contrato.

Efectuada por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador EXCAVACIONES MIKEL, S.L., al ser el licitador que obtuvo la mayor puntuación, en aplicación de lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se le requirió para que aportase la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia para el cumplimiento de las obligaciones contractuales así como del cumplimiento de las obligaciones legales exigibles en materia social, laboral y tributaria exigibles de conformidad con la legislación transversal aplicable. A tales efectos se ha incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dicho licitador.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

EJERCICIO PRESUP.	APLICACIÓN PRESUP.	DOC. CONTABLE	IMPORTE
Ejercicio 2024	50/4320/60900/11.7	12023000056191	327.977,77 €

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato.

No obstante, esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local al amparo de la delegación de competencias según Decreto de Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023, para aquellas

contrataciones que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de cien mil euros.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar el contrato de los lotes 1 “Acondicionamiento de parcela como área de servicio y aparcamiento para autocaravanas en el municipio de Santa Gadea del Cid”, lote 3 “Acondicionamiento de parcela como área de servicio y aparcamiento para autocaravanas en el municipio de Miraveche”, lote 4 “Acondicionamiento de parcela como área de servicio y aparcamiento para autocaravanas en la localidad de Silanes (municipio de Miraveche)” y lote 6 “Zona de estacionamiento para autocaravanas en el municipio de Medina de Pomar”, correspondientes al contrato de “obras de Acondicionamiento de Áreas de Autocaravanas – PSTD Garoña - financiado mediante Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Next Generation EU” a la mercantil EXCAVACIONES MIKEL, S.L. (B09218181) , en los siguientes precios:

- Lote nº 1: en el precio de 61.738,33 € IVA incluido (51.023,41 € más 10.714, 92 € en concepto de 21% IVA).
- Lote nº 3: en el precio de 32.762,53 € IVA incluido (27.076,47 € más 5.686,06 € en concepto de 21% IVA).
- Lote nº 4: en el precio de 63.901,33 € IVA incluido (52.811,02 € más 11.090,31 en concepto de 21% IVA).
- Lote nº 6: en el precio de 50.584,96 € IVA incluido (41.805,75 € más 8.779,21 € en concepto de 21% IVA).

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 50/4320/60900/11.7 del Presupuesto General de la Corporación Provincial, de conformidad con los datos contables y presupuestarios recogidos en la parte expositiva.

Tercero.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, Director del contrato encargado de su supervisión, a D. José Ignacio Velasco Calvo – Sr. Técnico responsable de Plan de Sostenibilidad de Garoña (SODEBUR).

Cuarto.- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Quinto.- Como obligaciones específicas del contrato, en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato el adjudicatario indicado anteriormente presentará la siguiente documentación:

- Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras que, previo informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud nombrado al efecto, deberá ser aprobado por esta Administración con anterioridad al inicio de las obras. Este plan tendrá carácter de documento contractual.
- Plan de tratamiento de los residuos de construcción y demolición de las obras. Que deberá ser informado por el Director de obra y aprobado por esta Administración con anterioridad al inicio de las obras. Este plan tendrá carácter de documento contractual.
- Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales y compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato, con indicación de los riesgos, coberturas e importes asegurados, por importe no inferior al valor estimado del contrato (cláusula 36ª PCAP).

Sexto.- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

Séptimo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Octavo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2024004483 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2024, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA DESDE LA PRESA DE ALBA A LA COMARCA DE LA BUREBA-ALTO OCA (BURGOS).

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2024004483, de fecha 14 de mayo de 2024, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

En relación con el contrato anteriormente referenciado tramitado por la Diputación Provincial de Burgos, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Por la Diputación Provincial de Burgos se sigue procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento, conservación y explotación del sistema de abastecimiento de agua potable en alta desde la Presa de Alba a la Comarca de la Bureba – Alto Oca (Burgos) (expediente PLACSP N.º 39E/23 – PTS N.º 2023/00047863G), tramitado mediante procedimiento abierto ordinario con varios criterios de adjudicación. Los criterios de valoración objetiva tienen atribuida una puntuación máxima de 72 puntos y a los de valoración subjetiva se les atribuye un máximo de 28 puntos. El presupuesto base de licitación asciende a **263.764,80€**, IVA incluido (217.987,44€ más 45.777,36€ en concepto de 21% de IVA), estando, por tanto, sujeto a regularización armonizada. El servicio cuenta con una duración de dos (2) años a contar desde la formalización, siendo posible prorrogar su duración en dos ocasiones, con una duración de un (1) año para cada una de las dos (2) prórrogas contempladas; por lo que el Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de 435.974,88€. El anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea con fecha de 13 de febrero de 2024 y publicado en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial, con fecha de 14 de febrero de 2024, presentándose los siguientes licitadores:

LICITADORES	CIF	DÍA Y HORA DE PRESENTACIÓN
AQLARA Ciclo Integral del Agua, S.A.	A96859137	15/03/2024 – 10:32 hs.
FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	18/03/2024 – 11:23 hs.

La Mesa de Contratación designada en la licitación del contrato de referencia se reúne en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2024 al efecto de proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa y posterior apertura de la documentación técnica evaluable mediante juicio de valor presentada por los licitadores concurrentes a la licitación.

Examinada la documentación aportada, se aprecia que la sociedad AQLARA, Ciclo Integral del Agua, S.A., si bien presenta correctamente la Declaración Responsable complementaria exigida, el DEUC aportado está cumplimentado defectuosamente, por lo que no se procede a su calificación. Por su parte, la empresa FCC AQUALIA, S.A presenta la documentación administrativa exigida en el PCAP para la acreditación de los requisitos previos para concurrir al procedimiento, por lo que la Mesa de Contratación procede a admitirla al procedimiento.

Cursado requerimiento a la empresa AQLARA, Ciclo Integral del Agua, S.A., habiéndose recibido contestación en forma y plazo, en sesión de 26 de marzo de 2024 se reúne nuevamente la Mesa de Contratación al efecto de estudiar de la documentación presentada. Toda vez que el DEUC aportado por el licitador está

cumplimentado correctamente, se da por subsanada la deficiencia, admitiendo a la empresa en consecuencia al procedimiento. Calificada la documentación administrativa, se procede a continuación a la apertura de la documentación técnica evaluable mediante juicio de valor Sobre B, dando traslado de la misma al Servicio de Aguas, Agricultura, Ganadería y Montes para su valoración conforme a los criterios que obedecen a juicio de valor que se recogen en el PCAP.

Emitido Informe Técnico de Valoración de las ofertas por el Sr. Jefe de Conservación y Mantenimiento de la Presa de Alba y Subsistema Asociado de esta Diputación, con fecha de 08 de abril de 2024 se reúne nuevamente la Mesa de Contratación para su análisis. Vistas las puntuaciones otorgadas y los criterios técnicos argumentados por el Sr. Ingeniero durante la sesión, la Mesa de Contratación da por válidas las justificaciones realizadas, si bien advierte de la necesidad de que esa explicación técnica realizada verbalmente sea incorporada de forma expresa a un informe técnico complementario, siendo requerido, por tanto, para su elaboración.

Dando cumplimiento a lo acordado por la Mesa de Contratación, por el Sr. Jefe de Conservación y Mantenimiento de la Presa de Alba y Subsistema Asociado se emite Informe Técnico Complementario en el que se justifica la valoración de puntos a cada licitador, no variando la puntuación otorgada inicialmente. Consecuentemente, con fecha de 16 de abril de 2024 se reúne nuevamente la Mesa de Contratación para su análisis, otorgando las siguientes puntuaciones:

<u>CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVA</u>		
(hasta 28 puntos)		
	<i>AQLARA Ciclo Integral del Agua, S.A.</i>	<i>FCC AQUALIA, S.A.</i>
<i>CRITERIOS DE TIPO MEDIOAMBIENTAL (hasta 2 puntos)</i>		
<i>Plan de gestión medioambiental durante la realización de los trabajos.</i>	<i>1,20 puntos.</i>	<i>1,05 puntos.</i>
<i>CRITERIOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (hasta 6 puntos)</i>		
<i>Inventario de la Red y Sistema de Información Geográfica</i>	<i>1,00 puntos.</i>	<i>1,00 puntos.</i>
<i>Telemando y telecontrol.</i>	<i>0,00 puntos.</i>	<i>3,00 puntos.</i>
<i>Informe diagnóstico.</i>	<i>0,60 puntos.</i>	<i>1,00 puntos.</i>
<i>CRITERIOS DE GESTIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN (hasta 20 puntos)</i>		
<i>Medios personales y materiales asignados al servicio.</i>	<i>4,15 puntos.</i>	<i>4,85 puntos.</i>
<i>Plan de gestión, explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones.</i>	<i>6,10 puntos.</i>	<i>8,35 puntos.</i>
<i>Control de calidad del agua suministrada</i>	<i>2,00 puntos.</i>	<i>3,70 puntos.</i>
<i>TOTAL PUNTUACIÓN SUBJETIVA (hasta 28 puntos)</i>	<i>15,05 puntos.</i>	<i>22,95 puntos.</i>

La Mesa de Contratación, a la vista del referido informe y poniéndolo en conexión con lo establecido en la normativa aplicable así como en los pliegos contractuales que rigen la licitación, acuerda, con el voto favorable de todos los

miembros, hacer suyo el Informe Complementario en todos sus términos, por considerar que ha quedado suficientemente motivada la puntuación otorgada a los licitadores.

A continuación se procede a la apertura de los “Sobre C” que contienen las ofertas económicas presentadas por los licitadores. Las ofertas presentadas son las siguientes:

OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE					
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA			OFERTA VEHÍCULO OPERARIO DE PLANTA	OFERTA VEHÍCULO JEFE DE OPERACIONES
	PRECIO SIN IVA	IVA (TIPO 21%)	TOTAL OFERTA		
AQLARA Ciclo Integral del Agua SA	192.573,20€	40.440,37€	233.013,58€	SÍ	SÍ
FCC AQUALIA, S.A.	159.130,83€	33.417,47€	192.548,30€	SÍ	SÍ

La Mesa procede a analizar las ofertas económicas objeto de valoración a los efectos de determinar si alguno de ellos se encuentra en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

ANÁLISIS DE LOS IMPORTES DE BAJA		
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
	PRECIO SIN IVA	
AQLARA Ciclo Integral del Agua, S.A.	192.573,20€	NO
FCC AQUALIA, S.A.	159.130,83€	NO

Examinados los valores de las ofertas económicas realizadas por los licitadores y de conformidad a las reglas para la detección de ofertas anormalmente bajas o temerarias del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa de Contratación NO detecta la existencia de valores anormalmente bajos en la oferta presentada por la empresa.

A continuación la Mesa dio paso al Acto de valoración de ofertas con criterios cuantificables automáticamente, que, en virtud de las ofertas presentadas por cada licitador y en aplicación de las fórmulas matemáticas consignadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultó la siguiente puntuación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA (hasta 72 puntos)							
LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	Puntuación (70 puntos)	OFERTA VEHÍCULO TÉCNICO PLANTA	Puntuación (1,50 puntos)	OFERTA VEHÍCULO JEFE OPERACIONES	Puntuación (0,50 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL (hasta 72 puntos)
AQLARA Ciclo Integral del Agua, SA	192.573,20€	49,56	SÍ	1,50	SÍ	0,50	51,56 puntos.
FCC AQUALIA, S.A.	159.130,83€	70,00	SÍ	1,50	SÍ	0,50	72,00 puntos.

Mediante Decreto número 2024003325, de fecha 18 de abril de 2024, se aprobó la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas en orden decreciente de puntuación presentadas en la licitación:

PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS		
ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	FCC AQUALIA, S.A.	94,95 puntos.
2º	AQLARA Ciclo Integral del Agua, SA	66,61 puntos.

Efectuada por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa FCC AQUALIA, S.A., en calidad de licitador que ha obtenido la mejor puntuación, en aplicación de lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se le ha requerido para que aporte la documentación acreditativa de su aptitud y capacidad para la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, así como del cumplimiento de las obligaciones exigibles en materia social, laboral y tributaria exigibles de conformidad con la legislación transversal aplicable. A tales efectos se ha incorporado al expediente de su razón certificado acreditativo de la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dicho licitador.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Ejercicio presupuestario	Aplicación Presupuestaria	Documento Contable	Importe
2024	46/4500/22706/6.1	D_12024000040954	48.137,10 €
2025	46/4500/22706/6.1	D_FUT_12024000044470	96.274,20 €
2026	46/4500/22706/6.1	D_FUT_12024000044471	48.137,10 €
TOTAL			192.548,40 €

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda, apartado primero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación respecto del presente contrato.

Sin embargo, a la vista de lo dispuesto por el Decreto de la Presidencia N.º 2023007676, de 24 de julio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos la competencia como órgano de contratación para aprobar la adjudicación, las revisiones de precios y concesiones de prórrogas respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada; quedando en todo caso exceptuadas de tal delegación las contrataciones cuyo valor estimado sea inferior a cien mil euros.

No obstante lo anteriormente expuesto, la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos se reserva expresamente la facultad de avocar para sí esta competencia delegada en la Junta de Gobierno de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo establecido en el propio Decreto de delegación de competencias.

Si bien la presente licitación supera en su importe el umbral dispuesto en Decreto de Presidencia, siendo la Junta de Gobierno el órgano competente para adjudicar el contrato por delegación de la Presidencia, a la vista que este órgano de gobierno se reúne con una periodicidad quincenal y no está previsto que la próxima sesión se celebre antes de quince días, habida cuenta de los amplios plazos para la formalización del contrato establecidos por la legislación aplicable para los procedimientos de contratación de las características y naturaleza como el que se encuentra en tramitación y siendo de interés público iniciar la prestación a la mayor brevedad posible, concurren las razones que justifican la avocación de la competencia delegada, recayendo, por tanto, en la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, las funciones como órgano de contratación.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida por el Secretario General que suscribe,

RESUELVE

PRIMERO.- Avocar la competencia para la adjudicación del contrato, cuyo ejercicio corresponde a esta Presidencia, y fue delegada en la Junta de Gobierno, justificando la aplicación de este mecanismo por concurrir las razones de celeridad en la tramitación señaladas en la parte expositiva del presente acto.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento, conservación y explotación del sistema de abastecimiento de agua potable en alta desde la Presa de Alba a la Comarca de la Bureba – Alto Oca (Burgos) a favor de la empresa **FCC AQUALIA, S.A. (A26019992)**, licitador concurrente que ha obtenido la mejor puntuación conforme a los resultados de la clasificación de las ofertas, por el importe de ciento cincuenta y nueve mil ciento treinta euros con ochenta y tres céntimos de euro (159.130,83 €), más treinta y tres mil cuatrocientos diecisiete euros con cuarenta y siete céntimos de euro (33.417,47 €) en concepto de Impuesto de Valor Añadido (Tipo-21%), ascendiendo al precio de **ciento noventa y dos mil quinientos cuarenta y ocho euros con treinta céntimos de euro (192.548,30 €) - IVA incluido**, todo ello según las características técnicas ofertadas.

TERCERO.- Considerando que el presente contrato tiene carácter plurianual, autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 46/4500/22706/6.1 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, conforme la siguiente distribución:

<i>EJERCICIO PRESUPUESTARIO</i>	<i>MENSUALIDADES</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>2024</i>	<i>6</i>	<i>48.137,07 €</i>
<i>2025 (Futuro)</i>	<i>12</i>	<i>96.274,15 €</i>
<i>2026 (Futuro)</i>	<i>6</i>	<i>48.137,07 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>24</i>	<i>192.548,30 €</i>

CUARTO.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, como responsable del contrato encargado de su supervisión, a D. Diego Arlanzón Gutiérrez, Sr. Jefe de Conservación y Mantenimiento de la Presa de Alba y del Subsistema Asociado.

QUINTO.- Comunicar a la empresa adjudicataria que, tratándose de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la formalización del contrato no podrá efectuarse hasta que transcurran **quince (15) días hábiles** desde que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

SEXTO.- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

SÉPTIMO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

OCTAVO.- Dar cuenta de la presente resolución tanto a la Junta de Gobierno como a la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebren ambas.”

EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA

6.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES, AÑOS 2024 Y 2025.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, celebrada el día 18 de abril de 2024, informando favorablemente la aprobación de las bases específicas de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales, años 2024 y 2025, por una cuantía de 1.000.000,00 € cada anualidad, con cargo a la aplicación 44/4540/76200/9.1 del Presupuesto General de esta Corporación.

Constando en el expediente:

- Providencia de inicio de fecha 14 de febrero de 2024.
- Retención de crédito de fecha 15 de febrero de 2024.
- Informe técnico suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola del Servicio de Agricultura y Ganadería de fecha 8 de abril de 2024.
- Propuesta de bases específicas, suscritas por el Ingeniero Técnico Agrícola del Servicio de Agricultura y Ganadería de fecha 15 de abril de 2024.
- Informe jurídico suscrito por la Jefe de Sección de Gestión Administrativa de los Servicios Técnicos, con fecha 15 de abril de 2024.
- Informe de fiscalización suscrito por el Sr. Interventor con fecha 16 de abril de 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases específicas de la Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la reparación de caminos rurales, años 2024 y 2025.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 1.000.000,00 € para la anualidad 2024 con cargo a la aplicación 44/4540/76200/9.1 del Presupuesto General de esta Corporación y el compromiso de consignar en el ejercicio 2025, crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto.

Tercero.- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, RELACIONADAS CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, AÑOS 2024 Y 2025.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, celebrada el día 16 de mayo de 2024, informando favorablemente la aprobación de las bases específicas de la Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua a las Entidades Locales de la provincia de Burgos, años 2024/2025, por una cuantía de 1.500.000 € para el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 48/1600/76201/6.1 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2024.

Constando en el expediente:

- Providencia de inicio de fecha 20 de marzo de 2024.
- Retención de crédito de fecha 21 de marzo de 2024.
- Propuesta de las bases específicas con fecha 14 de mayo de 2024.
- Informe técnico de fecha 14 de mayo de 2024.
- Informe jurídico de fecha 14 de mayo de 2024.
- Informe de fiscalización suscrito por el Sr. Interventor con fecha 20 de mayo de 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar las bases específicas de la Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua a las Entidades Locales de la provincia de Burgos, años 2024/2025.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 3.000.000,00 €, de los cuales existe para la anualidad 2024 un crédito de 1.500.000 € en la aplicación presupuestaria 48/1600/76201/6.1 del Presupuesto General de esta Corporación y el compromiso de consignar el importe de 1.500.000 € en el ejercicio 2025.

Tercero.- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCADOS Y ABREVADEROS PARA EL GANADO, EN MONTES DE LAS ENTIDADES LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2024/2025.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral del Agua, celebrada el día 16 de mayo de 2024, informando favorablemente la aprobación de las bases específicas de la Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos de subvenciones a Entidades Locales, para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado, en montes de las Entidades Locales, durante los años 2024/2025, por una cuantía de 300.000 € para el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 44/4540/76201/11.A del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2024.

Constando en el expediente:

- Providencia de inicio de fecha 16 de abril de 2024.
- Retención de crédito de fecha 2 de mayo de 2024.
- Propuesta de Bases específicas con fecha 13 de mayo de 2024.
- Informe técnico, de fecha 16 de abril de 2024.
- Informe técnico sobre modificaciones convocatorias anteriores, 10 de mayo de 2024
- Informe jurídico de fecha 14 de mayo de 2024.
- Informe de fiscalización suscrito por el Sr. Interventor con fecha 20 de mayo de 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar las bases específicas de la Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado, en montes de las Entidades Locales, años 2024/2025.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 600.000,00 €, de los cuales existe para la anualidad 2024 un crédito de 300.000 € en la aplicación presupuestaria 44/4540/76201/11.A del Presupuesto General de esta Corporación y el compromiso de consignar el importe de 300.000 € en el ejercicio 2025.

Tercero.- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

HACIENDA

9.- CONCESIÓN DE PRÉSTAMO DE LA CAJA DE COOPERACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS, PARA FINANCIAR LAS “OBRAS DE MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES”, INCLUIDAS EN EL PPC 2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 16 de mayo de 2024 y vista la solicitud del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros interesando la concesión de un préstamo por importe de 52.900 euros, para financiar “Obras de mejora del abastecimiento y pavimentación de calles”, incluidas en el PPC 2023, y por el plazo de 5 años.

Consta en el expediente la documentación exigida por los Estatutos de la Caja de Cooperación e informe favorable del Sr. Interventor de que cumple los requisitos fiscalizándose de conformidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros un préstamo por importe de 52.900 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 91.9340.82100 con disponible suficiente, para la finalidad y por el plazo que ha sido solicitado, al tipo del 1,85% en concepto de tasa, gastos y depreciación monetaria, debiendo aportar antes de tres meses los documentos que en todo caso se le comunicará.

El tipo se modificará cuando, en aplicación del principio de prudencia financiera, el Coste Máximo de la Operación sea inferior a los tipos vigentes, y la Junta de Gobierno de la Diputación adoptara acuerdo expreso modificando los tipos establecidos en el artículo 5 de los Estatutos de la Caja de Cooperación.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, asistido del Secretario General, para la firma del correspondiente contrato.

Tercero.- En el supuesto de que no aporte los documentos interesados en el plazo de tres meses, se entenderá renuncia al préstamo concedido.

10.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Nº 6/2024.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 16 de mayo de 2024, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 6/2024 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 6/2024 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12024000760				

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12024002583	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL HITOS DEL CASTELLANO. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	3.932,50
12024002727	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO PROGRAMA ALMA SILENTE EDICIÓN, PRODUCCIÓN Y EMISIÓN EN LA 8 BURGOS. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	4.537,50
12024002728	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO PROGRAMA ALMA SILENTE EMISIÓN EN PROGRAMACIÓN REGIONAL DE LA7 CyLTV. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	4.537,50
12024002729	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	FALDONES SEMANA SANTA EN LA 8 BURGOS. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	3.630,00
12024002730	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	RETRANSMISION BAJADA DEL ÁNGEL S SANTA 31 DE MARZO 2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	3.630,00
12024002731	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	RETRANSMISIÓN LA PROVINCIA EN PROCESIÓN , PASIÓN EN DIRECTO 29 MARZO 2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	3.630,00
12024002767	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Patrocinio espacio "Mirando a la comarca" _Marzo. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	242,00
	Total lista				24.139,50
	Lista 12024000855				
12024002857	MARIN CREACION, S.C.	PATROCINIO REVISTA VIVE ARLANZA ABRIL 2024. Protocolo.	2024	20/9121/22602/16.6	434,50
12024002979	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico Burgos al Día de abril de 2024. Protocolo.	2024	20/9120/22602/16.6	1.210,00
	Total lista				1.644,50
	Lista 12024000938				
12024003071	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	De Pueblo en Pueblo ABRIL 2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	968,00
12024003072	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PUBLICIDAD ABRIL 2024 CANAL54TV. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	484,00
12024003118	RADIO ARLANZON, S.L.	PATROCINIO AGROBURGALES. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	857,08
12024003122	RADIO ARLANZON, S.L.	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS BANNER. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	857,08
12024003148	TELEARANDA SL	PATROCINIO NOTICIAS PROVINCIALES EN INFORMATIVOS ABRIL 2024. Protocolo.	2024	20/9123/22602/16.6	907,50
12024003225	DISLINE COMUNICACIONES SL	PUBLICIDAD DIPUTACIÓN BURGOS EN DIARIO DE LA RIBERA. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	290,40
12024003230	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo y noticias abril 2024. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	605,00
	Total lista				4.969,06
	Lista 12024000939				

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12024003265	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	CUÑAS DIPUTACIÓN DE LUNES A SÁBADO. ACTUALIDAD DE LA PROVINCIA SEMANAL. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	1.087,00
12024003266	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	PATROCINIO EL TIEMPO LUNES A SÁBADO. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	413,00
12024003283	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Patrocinio espacio "Mirando a la Comarca" abril 2024. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	242,00
12024003322	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Resumen publicidad abril 2024. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	1.815,37
12024003323	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	HITOS DEL CASTELLANO. Protocolo.	2024	20/9122/22602/16.6	3.932,50
12024003339	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo.	2024	20/9124/22602/16.6	484,00
12024003343	MARIN CREACION, S.C.	PATROCINIO REVISTA VIVE ARLANZA MAYO 2024. Protocolo.	2024	20/9121/22602/16.6	434,50
	Total lista				8.408,37
	TOTAL PROTOCOLO				39.161,43
	2.- FOMENTO				
	Lista 12024000753				
12024002274	EZSA SANIDAD AMBIENTAL SL	Trabajos de control de plagas. Fomento.	2024	varias	5.998,58
	Total lista				5.998,58
	Lista 12024000845				
12024002872	EXTINBUR, S.L.	FEBRERO 2024: FACTURA MANTENIMIENTO PCI. Fomento.	2024	22/9200/21200/16.6	4.642,17
12024002873	EXTINBUR, S.L.	MARZO 2024: FACTURA MANTENIMIENTO PCI-. Fomento.	2024	22/9200/21200/16.6	4.642,17
	Total lista				9.284,34
	Lista 12024000848				
12024002870	EXTINBUR, S.L.	ENERO 2024: FACTURA DE MANTENIMIENTO. Fomento.	2024	28/9200/21200/16.6	4.642,17
	Total lista				4.642,17
	TOTAL FOMENTO				19.925,09
	3.- RECUP. ARCHIVOS				
	Lista 12024000514				
12024000663	INFORMACION DEL TERRITORIO, S. L.	MANTENIMIENTO PROGRAMA RECUPERACIÓN ARCHIVOS MUNICIPALES ENERO 2024.	2024	93/3322/21600/9.C	444,51
12024001471	INFORMACION DEL TERRITORIO, S. L.	Mantenimiento programa archivos municipales febrero 2024. Recuperación de Archivos.	2024	93/3322/21600/9.C	444,51
12024002365	INFORMACION DEL TERRITORIO, S. L.	MANTENIMIENTO PROGRAMA RECUPERACIÓN ARCHIVOS MUNICIPALES MARZO 2024.	2024	93/3322/21600/9.C	444,51

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Total lista				1.333,53
	TOTAL RECUP. ARCHIVOS				1.333,53
	4.- AGRICULTURA				
	Lista 12024000832				
12024001202	FCC AQUALIA SA	TRABAJOS DEL 1 AL 31 DE ENERO-2024. Agricultura.	2024	46/4500/22706/6.1	6.518,77
12024001939	FCC AQUALIA SA	TRABAJOS DEL 1 AL 29 DE FEBRERO-2024.Agricultura	2024	46/4500/22706/6.1	6.518,77
	Total lista				13.037,54
	TOTAL AGRICULTURA				13.037,54
	5.- RECAUDACIÓN				
	Lista 12024000925				
12024003305	CAJA RURAL DE BURGOS FUENTEPELAYO SEGOVIA Y CASTELLDANS SCC	COMISIÓN ABRIL 2024 GESTIÓN PAGO TRIBUTOS MEDIANTE TARJETA. Recaudación.	2024	62/9320/22708/16.6	29,80
12024003393	BANCO SANTANDER SA	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA TPV ABRIL 2024. Recaudación.	2024	62/9320/22708/16.6	325,39
	Total lista				355,19
	TOTAL RECAUDACIÓN				355,19
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				73.812,78

11.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS Nº 3/2024.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 16 de mayo de 2024 y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 3/2024 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre."

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2024 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 22024000035				
22024000161	VICTORIA SPORT MARKETING, S.L.	Servicio de Consultoría en el Cross de Atapuerca	2023	3413/22609/4.7	12.100,00
	Total lista				12.100,00
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				12.100,00

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS

12.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES AÑO 2024 Y SU REPARTO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, de fecha 16 de mayo de 2024, y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 26 de enero de 2024 la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos en sesión ordinaria aprobó las bases de la convocatoria de concesión de subvenciones a Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos para la financiación de obras de 2024, cuyo extracto de

Convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. Provincia núm.30, de fecha 12 de febrero de 2024 (BDNS 742148) y posterior rectificación de errores publicada en el boletín núm. 34 de 16 de febrero, concediéndose un plazo de un mes para la presentación de solicitudes contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando el plazo de presentación de instancias el 12 de marzo de 2024.

De la tramitación del expediente administrativo, tal y como consta en el informe de gestión se extraen las siguientes conclusiones:

Habiendo finalizado el día 12 de marzo de 2024 el plazo de presentación de solicitudes de la tramitación del expediente se extraen las siguientes conclusiones según informe técnico de reparto del plan que obra en el expediente:

De las 634 Entidades con derecho a presentar solicitud para la elaboración y aprobación del Plan de Entidades Locales 2024, un total final de 625 Entidades han presentado solicitud, extrayéndose las siguientes conclusiones:

- 1- Ninguna Entidad Local ha presentado la solicitud fuera de plazo.
- 2- 9 Entidades Locales no han presentado solicitud en esta Convocatoria: Cadagua, Concejero, Espinosa de Juarros, Olmosalbos, Nava de Mena, Tabliega, Valpuesta, Villaespasa y Villasuso.
- 3- De las 625 solicitudes presentadas por las Entidades Locales Menores hay 5 Entidades que a fecha de presentación de solicitudes tienen deuda pendiente con esta Diputación a cargo del Plan de pedanías de otras anualidades, en concreto: Valdazo 5.296,00€, Ribota 4.860,00€, Urrez 7.644,00€, Villamartin de Villadiego 3.660,00 € y Villasante de Montija 10.101,00 €.
- 4- Las Entidades Locales de Quintanilla de las Viñas y Samiano no tienen constituidos sus respectivos órganos de gobierno.
- 5- La Entidad Local de Rábanos presenta una solicitud de obra que necesita acreditar la delegación de la competencia por parte del Ayuntamiento de Rábanos, y la firma del secretario careciendo el ayuntamiento de Rábanos de secretario.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Por lo que respecta a las 5 Entidades Locales Menores citadas en el punto tercero de los antecedentes de hecho que tienen deuda pendiente con esta Diputación señalar que de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.2 g) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán

ser beneficiarios de subvenciones hasta que regularicen su deuda con esta Diputación.

Habida cuenta que de conformidad con las bases de la convocatoria de esta subvención, la resolución de la concesión tiene dos momentos diferenciados, la aprobación inicial y la aprobación definitiva, momento en el que adquiere firmeza la aprobación de las ayudas derivada de esta línea, dichas entidades podrán reintegrar a los fondos provinciales la deuda pendiente hasta la aprobación definitiva del Plan.

En este sentido el art. 39.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, establece que la eficacia del acto administrativo quedará demorada cuando, entre otras circunstancias, lo exija el contenido del acto. En este caso, el acto de concesión de subvenciones se puede demorar hasta la aprobación definitiva, momento en el que, si las entidades citadas en el punto tercero de los antecedentes de hecho de esta propuesta no liquidan la deuda notificada, carecerá de validez jurídica la concesión condicionada de las ayudas de conformidad con lo dispuesto en el art 13.2 g de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cuanto a las Entidades Locales de Quintanilla de las Viñas y Samiano que no tienen constituidos sus respectivos órganos de gobierno, al igual que en el supuesto anterior, se puede demorar la eficacia de la concesión hasta el momento de su constitución, debiendo las Juntas Vecinales entrantes ratificar la petición formulada sin posibilidad de modificar en dicho momento el destino de la subvención que ahora se concede de forma condicionada, salvo que dicho periodo coincida con el de alegaciones previsto en la base 7.3 de la convocatoria. Hasta que no se ratifiquen dichos extremos no se anticipará el 60% de la subvención propuesta.

La Entidad Local de Rábanos presenta una solicitud de obra que necesita acreditar la delegación de la competencia por parte del Ayuntamiento de Rábanos y la firma del secretario, careciendo el ayuntamiento de Rábanos de dicho personal; por lo que al igual que en el supuesto anterior se demora la eficacia de la concesión hasta cumplimentar dichos trámites y sin abonar el anticipo del 60% de la subvención propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el reparto de asignación de subvenciones de la Convocatoria de ayudas a Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes, para la financiación de inversiones y gasto corriente en 2024, según listado que se adjunta como Anexo I.

Plan de Entidades Locales Menores 2024	
Aportación Diputación	4.401.726,00 €
Aportación Municipal	488.753,00 €
TOTAL PLAN	4.890.479,00 €

Segundo.-Las Entidades Locales sin solicitud en el Plan de Entidades Locales 2024 y por lo tanto sin subvención son: Cadagua, Concejero, Espinosa de Juarros, Olmosalbos, Nava de Mena, Tabliega, Valpuesta, Villaespasa y Villasuso.

Tercero.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, a condición suspensiva la concesión de la subvención a las Entidades Locales de Valdazo, Ribota, Urrez, Villamartin de Villadiego y Villasante de Montija, y por ende su condición de beneficiarios a la regularización de sus deudas pendientes con esta Diputación antes de la aprobación definitiva del plan y que ascienden a los importes detallados en el punto tercero de los antecedentes de hecho de esta propuesta.

Cuarto.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el art, 39.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, a condición suspensiva la concesión de la subvención a las Juntas Vecinales de Quintanilla de las Viñas y Samiano toda vez que no tienen constituidos sus respectivos órganos de gobierno hasta el momento de su constitución, debiendo las Juntas vecinales entrantes ratificar la petición formulada sin posibilidad de modificar en dicho momento el destino de la subvención que ahora se concede de forma condicionada, salvo que dicho periodo coincida con el de alegaciones previsto en la base 7.3 de la convocatoria. Hasta que no se ratifiquen dichos extremos no se anticipará el 60% de la subvención propuesta.

Quinto.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el art, 39.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas a condición suspensiva la concesión de la subvención a la Entidad local de Rábanos hasta la acreditación de la delegación de la competencia por parte del Ayuntamiento de Rábanos ya que dicho Ayuntamiento carece de dicho personal; por lo que al igual que en el supuesto anterior se demora la eficacia de la concesión hasta cumplimentar dichos trámites y sin abonar el anticipo del 60% de la subvención propuesta.

Sexto.- Insertar el contenido del Plan de Entidades Locales Menores 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 10 días, al objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 32.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones

vigentes en materia de Régimen Local. Cualquier cambio en el tipo de obra, en su financiación o en la modificación del gasto corriente a subvencionar requerirá la remisión del correspondiente certificado del acuerdo de la Junta Vecinal o de la resolución de la alcaldía. Únicamente en este periodo de alegaciones se podrán solicitar cambios al Plan inicialmente aprobado.

Séptimo.- El Plan de Entidades Locales Menores 2024 se considerará definitivamente aprobado, con las excepciones detalladas en los puntos tercero, cuarto y quinto de este acuerdo, si en el transcurso del plazo de exposición pública no se presentasen cambios o alegaciones. En caso contrario, las actuaciones recogidas en el Anexo I adjunto a la presente Acta, solo afectarán a las modificaciones solicitadas, quedando el resto de inversiones aprobadas definitivamente y sin posibilidad de cambio o modificación a posteriori.

13.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 17 de mayo de 2024, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 97 horas), durante el mes de abril de 2024, por personal adscrito al servicio de Vías y Obras, conforme al siguiente detalle:

HORAS EXTRAORDINARIAS

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
5	D. *****	C2/C1 C.S.	21	PL
8	D. *****	C1	4	PL
15	D. *****	C2	2	F
17	D. *****	C2	4	PL
22	D. *****	C2	3	PL
24	D. *****	C2	3	PL
32	D. *****	C2/C2 C.S.	4	PL
35	D. *****	C2	4	PL

36	D. *****	C2	21	PL
40	D. *****	C2	6	PL
48	D. *****	C2	4	PL
55	D. *****	C2	4	PL
56	D. *****	C2	4	PL
60	D. *****	C2	3	PL
63	D. *****	C2	4	PL
66	D. *****	C2	6	PL

TOTAL HORAS MES	97
------------------------	-----------

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PROTOCOLO

14.- APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA PROVINCIA 2024.

Vista la propuesta presentada por el Ilmo. Sr. Presidente, D. Borja Suárez Pedrosa, de fecha 16 de mayo de 2024, y puesto que un año más la Excm. Diputación Provincial de Burgos celebra el Día de la Provincia como homenaje a las Alcaldesas y Alcaldes que con entrega y abnegación dedican su tiempo, trabajo personal y esfuerzo al servicio del bien común.

A la vista de la solicitud que consta en esta Diputación, y que es la del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, registrada con fecha 9 de mayo de 2024, se designa la localidad de Quintana Martín Galíndez para la celebración de los actos institucionales del Día de la Provincia 2024.

Así mismo se propone su celebración el sábado 28 de septiembre de 2024.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la celebración del Día de la Provincia 2024 en la localidad de QUINTANA MARTÍN GALÍNDEZ, que se llevará a cabo el sábado 28 de septiembre de 2024.

Segundo.- Encomendar al Servicio de Protocolo la preparación y diseño del evento.

15.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

CONDOLENCIAS:

- A D. Francisco Javier Santamaría Cornejo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Altable, por el fallecimiento de su madre.
- A D^a Begoña Vilches, por el fallecimiento de su marido el Excmo. Sr. D. José Ignacio Nicolás-Correa Barragán.

16.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

17.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

1.- Sentencia nº 223/2024, de fecha 13 de mayo de 2024, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 853/2023, interpuesto por D^a ***** contra la Diputación Provincial de Burgos. La demandante ostenta la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería y solicita en su demanda de fecha 29/11/2023, que se condene a la Diputación Provincial de Burgos a reconocerle su derecho como personal laboral indefinido no fijo.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por la demandante, absolviendo a la demandada de los pedimentos de la demanda.

2.- Sentencia nº 211/2024, de fecha 13 de mayo de 2024, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 855/2023, interpuesto por D^a ***** contra la Diputación Provincial de Burgos. La demandante ostenta la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería y solicita en su demanda de fecha 29/11/2023, que se condene a la Diputación Provincial de Burgos a reconocerle su derecho como personal laboral indefinido no fijo.

Y por la que se FALLA estimar en parte la demanda presentada por la demandante, declarando que la relación laboral entre las partes es de carácter indefinido no fijo desde el 24/06/2015 al 19/12/2019, condenando a la Diputación Provincial de Burgos a estar y pasar por esta declaración.

3.- Sentencia nº 216/2024, de fecha 10 de mayo de 2024, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 852/2023, interpuesto por D^a ***** contra la Diputación Provincial de Burgos. La demandante ostenta la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería y solicita en su demanda de fecha 29/11/2023, que se condene a la Diputación Provincial de Burgos a reconocerle su derecho como personal laboral indefinido no fijo.

Y por la que se FALLA estimar la demanda presentada por la demandante, declarando que la relación laboral que une a las partes es de carácter indefinido no fijo desde el 13/03/2018, condenando a la Diputación Provincial de Burgos a estar y pasar por esta declaración.

4.- Sentencia nº 131/2024, de fecha 10 de mayo de 2024, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 48/2024, interpuesto por D^a Marta Miguel Miguel, Procuradora de los Tribunales y de OCCIDENT GCO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS contra la desestimación presunta por la Diputación Provincial de Burgos de reclamación de responsabilidad patrimonial, solicitando la indemnización de daños por importe de *****.-€, como consecuencia del accidente de tráfico acaecido el 08/05/2023 en la carretera BU-V-8001 a la altura del PK 1,309, cruzándose en la calzada un corzo.

Y por la que se FALLA estimar el recurso presentado por la demandante, declarando su disconformidad a derecho y su anulación condenando a la Diputación de Burgos a que indemnice al actor en la cantidad de *****.-€ más intereses legales desde la reclamación hasta su completo pago.

Con imposición de costas a la Diputación de Burgos hasta el límite de 400.-€.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y tres folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel